

El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) informa a la Agroindustria Arrocera Nacional que según lo estipulado en el Diario Oficial La Gaceta **Acuerdo Ministerial 020-2023**, para poder importar arroz, deberán de contar con el registro ante esta institución, como establecimiento importador y/o procesador de granos y cereales, teniendo que cumplir con los siguientes requisitos:

1. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE USUARIO A LA PLATAFORMA GER.

- Para crear su usuario de acceso a la plataforma Gestión Electrónica de Registro (GER) darle click al siguiente enlace <https://ger.senasa.gob.hn/>
- Una vez ingresando al enlace proceder a registrarse ingresando correo y contraseña del establecimiento deberá esperar un correo de confirmación
- Una vez recibiendo el correo de confirmación deberán subir los siguientes documentos.
 - RTN empresarial o identidad
 - Cedula o escritura de constitución
 - Documento que acredita la representación legal.
- Una vez subido estos documentos serán revisados por Secretaria General para validar dicha información y autorizar el acceso a la plataforma.

2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO

- Requisitos y solicitud de registro de establecimiento se obtendrán a través de la plataforma GER. <https://ger.senasa.gob.hn/servicios/inocuidad-agroalimentaria/granos-cereales/registro-establecimiento-granos-cereales>

Para mayor información comunicarse al teléfono 22326213 extensión: 1055 o al correo fmatamoros@senasa.gob.hn, consultas de la plataforma GER rgonzales@senasa.gob.hn

Tegucigalpa, M.D.C 20 de marzo de 2023

Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA